



CÁLCULO Arancel ESCRITURAS PÚBLICAS

1	Otorgamiento	de toda e	scritura p	pública d	de la cu	al no se	haga	mención	especial	en este decre	eto:

I	MONTO	Otorgamiento	VALOR A PAGAR
I	\$ 2.500	1	\$ 2.500

### 2) Recargo: Notarías fuera de Santiago: Se aplicará duplo del recargo, sujeto al mismo límite máximo. MILAJE

	MONTO	Recargo 2 x 1000	VALOR A PAGAR	
\$	128.000.000	2	\$ 256.00	10

### 3) Obtención de firma, (por cada una de las que obtengan en lugares distintos):

MONTO	Firmas	VALOR A PAGAR
\$ 1.500	2	\$ 3.000

## 4) Por cada página de escritura matriz (Además de los derechos de otorgamiento):

MONTO	Páginas	VALOR A PAGAR
\$ 300	10	\$ 3.000

### 5) Por la autorización de cada copia:

MONTO	Copias	VALOR A PAGAR
\$ 500	3	\$ 1.500

# 6) Por copias de escrituras y actas de protesto (Por cada carilla de la copia). CARILLAJE

MONTO	Carillas	VALOR A PAGAR
\$ 300	30	\$ 9.000

## 7) Certificados y anotaciones al pie o al margen de un instrumento público:

I	MONTO	Certificados y Anotaciones	VALOR A PAGAR
1	\$ 800	0	-

# 8) Diligencias anexas a una escritura:

MONTO	Diligencias	VALOR A PAGAR
\$ 1.500	5	\$ 7.500

### 9) Por cada instrucción en el Libro respectivo: (Convencional)

MONTO	Instrucción	VALOR A PAGAR
\$ 50.000	0	-

#### 10) Custodia de testamentos, documentos, dineros o valores:

MONTO	Custodia	VALOR A PAGAR	
\$ 5.000	1	\$	5.000

## 11) Custodia de testamentos, documentos, dineros o valores: (Sobre \$800.000.- Convencional)

	MONTO	Custodia	VALOR A PAGAR
1	\$ 15.000	0	-

## 12) Concurrencia al otorgamiento de un instrumento público fuera de la oficina (Hasta):

MONTO	Concurrencia	VALOR A PAGAR
\$ 5.000	0	<b>-</b>

## 13) Gastos de movilización en que incurran los Notarios al practicar diligencias fuera de su oficio:

	MONTO	Movilización	VALOR A PAGAR
•	\$ 60.000	0	-

### 14) Otros servicios profesionales distintos función Ministro de Fe:

MONTO	Otros servicios	VALOR A PAGAR
\$ 30.000	0	<b>-</b>

	\$ 287.500
Total en Unidades de Fomento	19,65
CON CONVENIO	\$ 230.000

Evaldo Rehbein 2022



## Arancel ESCRITURAS PÚBLICAS que los Notarios podrán cobrar como máximo.

#### 1) Otorgamiento de toda escritura pública de la cual no se haga mención especial en este decreto:

\$2.500.- pesos (Art. 1° N° 1 inc. 1° Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

### 2) Recargo: Notarías fuera de Santiago: Se aplicará duplo del recargo, sujeto al mismo límite máximo. MILAJE

2x1000 sobre el monto del acto o contrato, **con un tope de \$128.000.000.- de pesos** (Art. 1° N° 1 inc. 2° Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

#### 3) Obtención de firma, (por cada una de las que obtengan en lugares distintos):

\$1.500.- pesos por cada firma (Art. 1° N° 14 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

#### 4) Por cada página de escritura matriz (Además de los derechos de otorgamiento):

\$300.- pesos por cada página (Art. 2° inc. 1° Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

#### 5) Por la autorización de cada copia:

\$500.- pesos por cada copia (Art. 1° N° 18 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

## 6) Por copias de escrituras y actas de protesto (Por cada carilla de la copia): CARILLAJE

\$300.- pesos cada carilla o página (Art. 2° inc. 2° Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

#### 7) Certificados y anotaciones al pie o al margen de un instrumento público:

\$800.- pesos (Art. 1° N° 4 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

## 8) Diligencias anexas a una escritura:

\$1.500.- pesos por diligencia (Art. 1° N° 2 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

Giro de Impuestos Verificar Personerías

Confección de Informe SII Acreditar cumplimiento de leyes tributarias
Anotación en el Repertorio Certificar documentos para salvoconductos

Declaración Art. 75

## 9) Por cada instrucción en el Libro respectivo: (Convencional)

El arancel es convencional (Art. 1° N° 16 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

# 10) Custodia de testamentos, documentos, dineros o valores:

\$5.000.- pesos por cada documento (Art. 1° N° 22 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

Borrador Certificado de Matrimonio

Recepción Final Certificado SAG

Certificado Ley Copropiedad Inmobiliaria

#### 11) Custodia de testamentos, documentos, dineros o valores: (Sobre \$800.000.- Convencional)

Si los dineros o valores en custodia exceden de \$800.000.- pesos, el arancel es convencional (Art. 1° N° 22 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

## 12) Concurrencia al otorgamiento de un instrumento público fuera de la oficina (Hasta):

\$5.000.- pesos (Art. 1° N° 23 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

Entre las 20:00 y las 08:00 hrs., o día inhábil, el arancel es convencional

#### 13) Gastos de movilización en que incurran los Notarios al practicar diligencias fuera de su oficio:

Se regulan convencionalmente (Art. 4° inc. 1° Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

\$ 60.000	Movilización 1. Centro o El Plan / Población Vergara / Recreo	
\$ 60.000	Movilización 2. Agua Santa / Viña del Mar Alto / Reñaca Bajo / Jardín del Mar	
\$ 60.000	Movilización 3. Reñaca Alto y Mirador de Reñaca / Gómez Carreño / Santa Inés / Achupallas / Miraflores Bajo	
\$ 60.000	Movilización 4. Miraflores Alto / Viña Oriente / El Salto / Chorrillos / Forestal	
\$ 100.000	Movilización 5. Con Con	

#### 14) Otros servicios profesionales distintos función Ministro de Fe:

Se regulan convencionalmente (Art. 4° inc. 2° Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

\$ 14.628,28	27-Nov-98 UF a la fecha del Decreto Núm. 587
\$ 33.099,99	01-Jun-22 UF actual

Evaldo Rehbein 2022